

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COBROS EN EL EXTRANJERO DE SANCIONES EN MATERIA DE TRÁFICO A TITULARES Y CONDUCTORES CON DOMICILIO FUERA DE ESPAÑA DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP

Número de expediente: Incluir por la Entidad Local [●] (Indicar si es el nº de la Plataforma o interno del Ayuntamiento o indicar ambos).

Título: Servicio de cobros en el extranjero de sanciones en materia de tráfico a titulares y conductores con domicilio fuera de España [ENTIDAD LOCAL]

Indicar lote: [**][Consultar PCA]

Tipo de Contrato: Contrato basado en el Acuerdo Marco para la prestación del servicio de cobros en el extranjero de sanciones en materia de tráfico a titulares y conductores con domicilio fuera de España por parte de la central de contratación de la FEMP (Lote [●]).

1. Con motivo de la contratación del servicio de cobros en el extranjero de sanciones en materia de tráfico a titulares y conductores con domicilio fuera de España, la Entidad Local [***] pretende cubrir la necesidad de un asesoramiento técnico especializado a través de la prestación de un servicio, que incluye la notificación y recaudación de dichas multas de tráfico, dado que la gestión del cobro de las multas de tráfico a no residentes en territorio nacional presenta una complejidad especial por razón de las dificultades que pueden surgir para la localización de estos conductores, la práctica de una notificación válida de los acuerdos de incoación e imposición de sanciones así como la articulación de los medios de pago que permitan hacer efectivos los ingresos correspondientes. Esas dificultades pueden derivar, por su inaplicación práctica, en una indeseable ineficacia de las normas de tráfico y seguridad vial, que será más acusada en aquellos municipios que, por su mayor interés turístico o por otras razones, reciban mayor afluencia de visitantes extranjeros. (***)Incluir la motivación adicional que la Entidad Local estime oportuna conforme a lo indicado en el documento de gestión del contrato basado).
2. Que ante dicha necesidad esta Entidad Local, al estar asociada a la FEMP, puede adherirse a la Central de Contratación de la FEMP, como sistema de racionalización de la contratación para sus asociados. La Central de Contratación de la FEMP se ordena como un servicio especializado, creado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la FEMP, de 28 de enero de 2014, al amparo de lo previsto en el artículo 227 de la LCSP y en el último párrafo del apartado 3 de la Disposición Adicional Quinta de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen local (LRBRL), conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local

(LRSAL), con la finalidad de contratar bienes y servicios que, por sus especiales características, sean susceptibles de ser utilizados con carácter general por las Entidades Locales asociadas a la FEMP y sus entes instrumentales.

Esta adhesión tiene carácter voluntario y no supone en ningún caso la obligación de efectuar todas las contrataciones a través de la Central de Contratación de la FEMP, pudiendo siempre la Entidad Local optar por utilizar este sistema o cualquier otro establecido en la legislación de contratación pública.

3. Que con fecha [***] y por Resolución [***], la Entidad Local de [***] se adhiere a la Central de Contratación de la FEMP.

Que, desde el 17 de noviembre de 2022, la Central de Contratación de la FEMP formalizó un Acuerdo Marco para el servicio de cobros en el extranjero de sanciones en materia de tráfico a titulares y conductores con domicilio fuera de España que actualmente se encuentra en vigor, suscrito con la adjudicataria: NIVI S.p.A. para los Lotes 1, 2, 3 y 4. Con fecha 9 de Octubre de 2024 se formalizó prórroga estando vigente el mencionado Acuerdo Marco hasta el 17 de Noviembre de 2025.

4. Que todos los aspectos para proceder a la contratación del servicio por esta Entidad Local se encuentran regulados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y en las ofertas evaluables y no evaluables mediante fórmulas presentadas por la entidad adjudicataria (**Elegir la opción que proceda):
 - a. [***sin que sea necesaria la solicitud de completar oferta]
 - b. [***aunque esta parte entiende conveniente solicitar aclaraciones a la oferta presentada por esta última en los términos que se expondrán en la resolución de inicio].
5. Que dada la necesidad de esta Entidad Local y estando adherida a la Central de Contratación de la FEMP, se justifica el inicio del expediente de contratación al amparo del Acuerdo Marco para la prestación del servicio de cobros en el extranjero de sanciones en materia de tráfico a titulares y conductores con domicilio fuera de España por parte de la central de contratación de la FEMP (Lote [●]).

En [***] en la fecha [***]

Firma